

**PARTE II**  
**MÉRIDA Y EL RÍO ALBARREGAS**

**CAPÍTULO 4: UNA ESTRATEGIA POR EL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE**  
**(O SUSTENTABLE) A NIVEL LOCAL Y REGIONAL**

INTRODUCCIÓN.

1. Después de la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Cumbre de Río, Brasil, 1992), los países de la comunidad mundial han quedado comprometidos en la búsqueda de un desarrollo sostenible, que en su acepción más difundida contenida en el documento ***Nuestro Futuro Común***, es "el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades".

2. Se puede decir que a raíz de la Conferencia hay una estrategia mundial para avanzar en la configuración por ese desarrollo sostenible, contenido en la Agenda 21 y en los diversos acuerdos firmados en Río. Cada país a su vez tiene sus propias estrategias. Sin embargo, la escala global del problema, sólo tiene sentido si está sustentada en el conjunto de las estrategias regionales y locales ("pensar globalmente, actuar localmente"). La escala territorial de un país como Venezuela, obliga a definir estrategias regionales integradas a su vez por la sumatoria de las estrategias locales, que son por una parte referidas a las cuencas, sub-cuencas y microcuencas, y por la otra a las municipalidades por sí mismas y en acciones mancomunadas.

3. En Venezuela, el Instituto para la Conservación y Saneamiento del Lago de Maracaibo (ICLAM) intenta adelantar un plan maestro que involucra a 62 municipios en seis Estados venezolanos y algunos Departamentos de la vecina Colombia. En el Estado Mérida, el río Chama que nace en el páramo de Mucuchíes, ha configurado un extenso y alargado valle fértil, albergue de asentamientos humanos desde los tiempos de los aborígenes. Con otros cursos de agua, el Mucujún, el Milla y el Albarregas, el río Chama labró la meseta en la que a 1.600 metros de altura sobre el nivel del mar, en 1558 se instaló definitivamente a la ciudad de Mérida, hoy capital del Municipio Libertador y del Estado Mérida.

4. Desde la década de los cuarenta del siglo XX, las migraciones rurales indujeron a la explosión urbana en el país. En la ciudad de Mérida, esta explosión se manifiesta desde los años sesenta, llevando a la configuración de un área metropolitana, que incorpora a la ciudad de Ejido, capital del vecino Municipio Campo Elías en la propuesta del Plan Rector elaborado en 1981 por el Ministerio de Desarrollo Urbano. El área metropolitana, que sigue la configuración lineal del valle tiene un eje central natural, el río Albarregas que funciona como cloaca abierta, cuya potencialidad recreativa

detectada desde fines de los años sesenta, condujo a decretar un Parque Metropolitano, que aún no se ha podido desarrollar y consolidar en toda su dimensión ambiental, recreacional, educativa.

5. La subcuenca del Albarregas, su conservación e incorporación para fines recreativos, educativos y ambientales, y el saneamiento de sus cursos de agua, son hoy argumentos poderosos para fundamentar una estrategia de desarrollo sustentable a nivel local, que corresponde fundamentalmente al Concejo Municipal del Libertador, por cuanto en él se encuentran las nacientes del río y la mayor parte de su recorrido, y al Concejo Municipal de Campo Elías, donde se encuentra su recorrido final y su desembocadura en el río Chama. (Figura 1).

6. Para acabar con la acefalía en la administración del Parque Metropolitano Albarregas, que corresponde a las Municipalidades, se propone comenzar con un Convenio Interinstitucional Alcaldías & Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables & Instituto Nacional de Parques, al que se le suman la Gobernación y la Universidad de Los Andes. Sin embargo, la complejidad e importancia de la estrategia por el desarrollo sostenible, involucra además, en un programa transdisciplinario, a las instituciones regionales y nacionales con asiento en la ciudad, tanto las ya nombradas como otras entre las cuales la Corporación de Los Andes, los Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y de Educación, etc., la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad, las Fuerzas Armadas de Cooperación, etc., y a las comunidades y a la colectividad en general, a través de las Juntas Parroquiales, las Asociaciones de Vecinos, las Organizaciones No Gubernamentales Ecologistas y Sociales, individualidades.

7. Configurar la estrategia de desarrollo sostenible al nivel local del área metropolitana de Mérida-Ejido, sobre la base del rescate, conservación y aprovechamiento integral del río Albarregas y su cuenca, sería el mejor estímulo y una gran experiencia para iniciar la estrategia regional, con miras a que cada Concejo Municipal del Estado aborde la elaboración de sus estrategias ambientales locales, dándole relevancia al saneamiento de sus cursos de agua, la conservación de sus cuencas y su aprovechamiento integral.

8. Si todos los Municipios tienen sus estrategias locales se puede decir que existe una estrategia regional por el desarrollo sostenible. El Estado Mérida se convertiría en un pionero por el rescate ambiental y la calidad de la vida, lo que incentivaría a su vez tanto a los Estados vecinos como del resto del país, en el mismo sentido. Sería un gran avance local y regional, y un logro nacional.

LA CIUDAD PARQUE QUE PODRÍA SER MÉRIDA.

ANÁLISIS DEL CASO. DIAGNÓSTICO DE CONFLICTOS Y POTENCIALIDADES.

9. El reto que presenta el río Albarregas para los merideños, en la década final del siglo XX,

significa el más importante proyecto socio ambiental de la "ciudad universidad", al decir de Mariano Picón Salas. En Mérida se creó en 1784 el Seminario que daría origen a la Universidad de Los Andes, hoy una de las más grandes del país. Sin embargo, la interacción entre la ciudad moderna y la universidad no ha logrado fructificar y ofrece hoy magros resultados: la calidad de la vida en la ciudad y la región se deteriora persistentemente.

#### EL RÍO ALBARREGAS Y LA CIUDAD EN EL SIGLO XX.

10. El río Albarregas y la quebrada Milla fueron las fuentes principales de abastecimiento de agua a Mérida desde su fundación en 1558. En 1907 la ciudad cuenta con un acueducto que surte el Albarregas. En los setenta entra en funcionamiento el acueducto sobre el río Mucujún, que proveerá el agua del 75% del área metropolitana.

11. En las barrancas del río Albarregas se echaba la basura, lo que es reseñado en Acción, periódico local dirigido por Mariano Picón Salas y Enrique Celis Briceño en 1923, cuando se sugiere que la Municipalidad creara un servicio de aseo urbano, que le pudiera generar renta. En los noventa, en ciertos sectores aún se echa la basura al río.

12. En los cuarenta, se inicia la construcción de un sistema de cloacas de la ciudad por sectores, cuyos colectores van a desembocar a los ríos. El Albarregas se convierte en cloaca abierta. Por otra parte, sus riberas aledañas al casco central son invadidas por familias pobres, que constituyen los primeros barrios humildes de la ciudad, fuera del trazado de damero colonial.

13. En 1970 se presenta el Plan de Desarrollo Urbano de Mérida, documento que reseña para la ciudad apenas 29,50 Has. dedicadas al uso de plazas y parques, equivalente a una tercera parte de lo que demandaba la población (el censo de 1971 arrojó 74.214 habitantes para Mérida). Por ello plantean crear el Parque Río Albarregas, calculando así 298 Has. para Plazas y Parques, y 47 Has. para recreación activa. Sin embargo observan que en algunos casos sus márgenes, se encontraban invadidas por familias humildes; y que su contaminación disminuía su potencial recreacional y turístico, por lo que asoman la necesidad de su saneamiento.

#### DOS DECRETOS MUNICIPALES Y TRES NACIONALES EN TORNO AL RÍO ALBARREGAS.

14. El 23 de febrero de 1970, el Concejo Municipal del Distrito Libertador, bajo la Presidencia del Dr. Reinaldo Chalbaud Zerpa, resuelve establecer **zona de protección a las márgenes de los ríos Albarregas, Milla, Chama y Mucujún** "que será destinada única y exclusivamente a áreas de reforestación, con miras a la construcción de Parques Municipales".

15. En agosto de 1973, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decreta **zona protectora de suelos, bosques y aguas, la porción de la cuenca del Albarregas al norte de la ciudad** al considerar que sus recursos naturales "deben ser ordenados y manejados de acuerdo con sus características ecológicas, y su relevante importancia paisajística y de conservación ambiental del área metropolitana de Mérida"; y que "dadas las características topográficas especiales de la región, el establecimiento de una zona protectora de suelos, bosques y aguas contribuye al mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad...así como al adecuado uso de sus valores naturales y dota a la misma de sitios apropiados para la recreación y la investigación científica". El área decretada abarca sectores tanto del Distrito Libertador como del Distrito Campo Elías, al igual que los decretos sucesivos nacionales, de 1979 y 1982, y Municipal, 1979.

16. En julio de 1979, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decreta al **sector urbano del río Albarregas como área crítica con prioridad de tratamiento**, al considerarse "que algunos sectores del área de protección están afectados por desarrollos habitacionales, que ocasionarán a corto plazo un daño irreparable para el área"; y "que la cuenca del río Albarregas requiere un régimen especial conforme a los correspondientes planes de manejo, ordenación y protección elaborados por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables" (MARNR).

17. Dos meses después, en septiembre de 1979, el Concejo Municipal del Distrito Libertador, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Rondón Nucete **crea el "Parque del Río Albarregas" dentro de los límites del área crítica con prioridad de tratamiento**, cuya área será preferiblemente destinada a zonas verdes y de recreación. En el Decreto se crea una Comisión presidida por el Gobernador, e integrada por los Presidentes de los Concejos Municipales de los Distritos Libertador y Campo Elías, el presidente de la Corporación de Los Andes, el Rector de la Universidad de Los Andes, los Presidentes de la Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida, de la Cámara de la Construcción e Urbanismo, de la Federación de Trabajadores del Estado Mérida y de la Federación de Centros Universitarios.

18. En junio de 1982, el Presidente de la República en Consejo de Ministros **decreta "área de recreación a campo abierto o de uso intensivo"** un inmueble de aproximadamente 612,38 Has., para construir un Parque Recreacional que llevará por nombre Parque Metropolitano Albarregas, "para fines de ornamentación, embellecimiento, saneamiento ambiental, esparcimiento y bienestar de la población". El área coincide con parte de los límites del decreto de 1979, y en algunos sectores los amplía. El artículo 3º determina: "Efectúense las negociaciones y expropiaciones totales o parciales según los casos, del terreno y demás bienes, comprendidas dentro del área señalada...y que sean necesarios para la construcción de la obra en referencia".

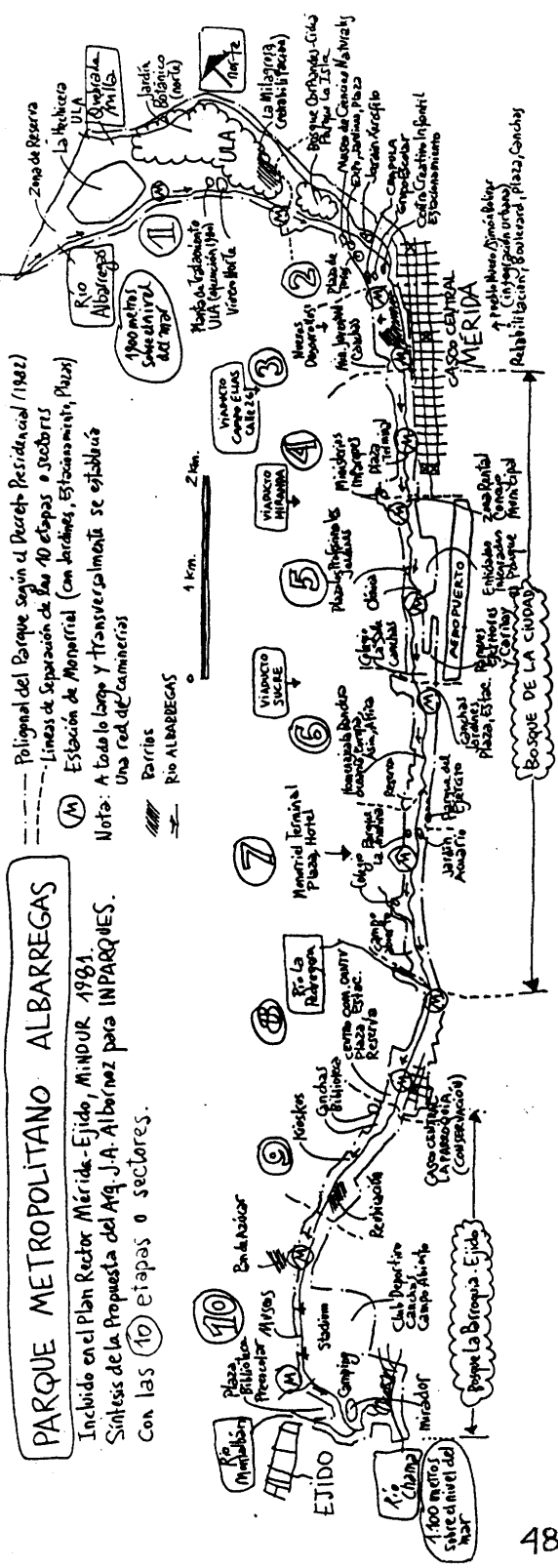
## EL PROYECTO DEL PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS (PAMALBA).

19. En 1980, el Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) encarga al arquitecto J. A. Albornoz el proyecto del Parque Metropolitano, que realiza coordinando un equipo interdisciplinario, bajo el lema "Rescatar el Río Albarregas es salvar a Mérida". La propuesta se traduce en un "Plan Rector" alternativa de diseño arquitectónico y paisajístico como parque abierto que se deja penetrar por el desarrollo urbano, accesible en toda su extensión para la ubicación de servicios públicos, de tal manera que "el Santuario del Río Albarregas cumpla una función social de presente conservacionista y alcances urbanísticos futuristas". Para ello se sectoriza en diez etapas, que van desde los 1.100 hasta los 1.900 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar). Se incorpora en la propuesta la instalación de un sistema de transporte masivo, tipo Monorriel, que conecte los poblados de Mérida y Ejido (ver plano). Ese año se estaba elaborando para el Ministerio de Desarrollo Urbano (MINDUR), el Plan Rector del Area Metropolitana de Mérida-Ejido, que se publica en Gaceta Oficial en 1981, el cual incorpora los planteamientos del Plan Rector del Parque Metropolitano Albarregas.

20. El estudio de la flora en el proyecto lo realiza el naturalista Jaime Bautista, que tiene más de treinta años viviendo y estudiando el área y sus alrededores. Señala éste, la variedad de pisos bioclimáticos que recorre el río Albarregas (cuyas nacientes se encuentran en el Páramo de Los Conejos, a 4.200 m.s.n.m.) y muestra que el Parque puede albergar gran parte de la flora de Venezuela, lo que revela un potencial de biodiversidad, y de educación, que permitiría generar "uno de los Jardines Botánicos más interesantes del mundo".

21. Para ejecutar el parque, programan acciones prioritarias en los órdenes físico y jurídico social a partir de 1981. Entre esas acciones se cuentan el saneamiento del río, el catastro, la preparación de viveros, la construcción de caminerías, el estudio de factibilidad del Monorriel y "el estudio social para el reordenamiento y mejoramiento ambiental de las zonas marginales asentadas dentro de la zona de reserva de la cuenca del Albarregas". Se planteaba proyectos coordinados interinstitucionalmente: Inmediatos: Jardín Botánico (con la ULA y CORPOANDES), y mediatos, como la ejecución del Proyecto del Monorriel; la definición y construcción de los subproyectos de servicios generales, educacionales y culturales. Se planteaba además entre otros la necesidad del estudio hidrológico, de los colectores, del saneamiento de la cuenca, de la reforestación, de los proyectos arquitectónicos y paisajísticos para cada etapa.

22. Administrativamente se suponía el establecimiento de un convenio interinstitucional que coordinara la acción de INPARQUES, el Ejecutivo Regional (Gobernación), el MARNR y los Concejos Municipales, con los Organismos Oficiales e Institutos Autónomos que intervendrían en las realizaciones respectivas. Sin embargo, en febrero de 1982, aflora la crisis económica por la deuda externa que inicia el proceso de devaluación de la moneda, y le quita factibilidad a gran cantidad de proyectos, entre los cuales el del sistema de transporte masivo para Mérida.



Del Parque Albarregas a partir de 1981, se construyeron algunos sectores en la etapa 4, en la que se hicieron caminerías y se plantaron miles de árboles; y en la etapa 2, como continuación del Parque La Isla, en la confluencia de la Quebrada Milla al río Albarregas. El Bosque Corporativo/CiviAT fue destruido para construir una Sala de Conferencias, lo que causó disturbios, y un ensayo de reforestación; allí actualmente se construye de nuevo. En el sector nor-oeste, la ULA construye el Jardín Botánico y existe el proyecto de AULA AMBIENTAL (Etapa 1). La Gobernación construyó en 1990 el paseo peatonal Cruz Verde (etapa 4) y el paseo peatonal No guerra Morza (en la etapa 7). Actualmente INPARQUES desarrolla un sector de Parque en la etapa 5.

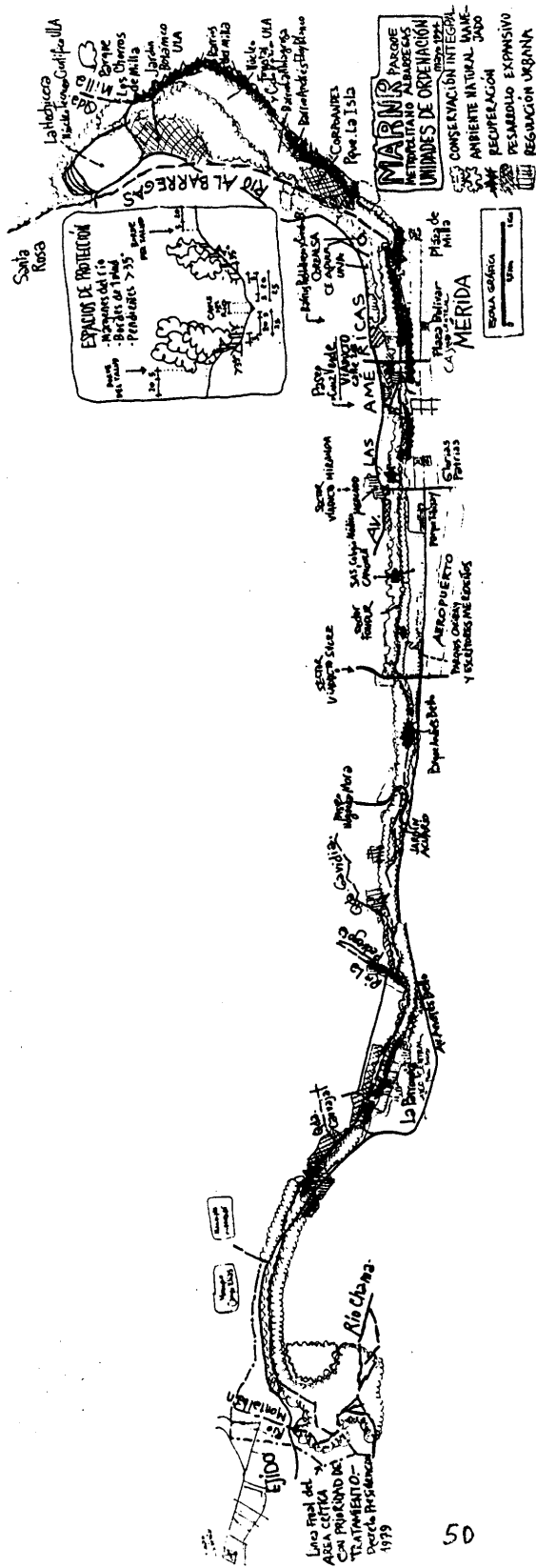
23. El proyecto del Parque Albarregas se estanca desde los ochenta cuando nadie asume su administración. **Áreas Desarrolladas:** Se llegaron a construir algunas caminerías entre 1982 y 1983, en la etapa 2 por Corpoandes, como una continuación del Parque La Isla, donde desemboca la quebrada Milla en el Albarregas, y en un pequeño bosque frente al edificio de la Corporación, que es destruido a mediados de los ochenta para destinar el terreno a un Centro de Convenciones. En la etapa 4, en el sector Cruz Verde-Viaducto Miranda, se limpia el área, se plantan gran cantidad de árboles y se construye un buen trecho de camino bordeando al río, el cual no pudo conectarse con el acceso del viaducto Miranda, al conseguirse en el camino una propiedad privada de familias humildes que habitan el área. En la caminería se implanta años después una serie de esculturas modernas para convertir el área en Museo Abierto de Esculturas "Mariano Picón Salas".

#### SANEAMIENTO FRUSTRADO.

24. En 1977 se entrega al INOS (Instituto Nacional de Obras Sanitarias, que desaparecerá en 1989 convertido en diez empresas regionales) un estudio encargado a una empresa privada (MILPA), titulado "Saneamiento Integral del Río Albarregas" que planteaba trazar una tubería colectora de aguas servidas para Mérida y los poblados adyacentes (colector marginal Albarregas) y eliminar el mayor grado de contaminación del río. La mayor parte de este tendido, de unos 21 kilómetros de longitud va a uno y otro lado de la vega. Se recomendaba asimismo la ubicación de una planta de tratamiento de estas aguas contaminadas, en las proximidades de la desembocadura del Albarregas al Chama. La construcción del colector marginal para el saneamiento fue iniciada a mediados de los ochenta, entre La Parroquia y el puente sobre el Albarregas en la Avenida Andrés Bello. Pero la obra fue paralizada por razones presupuestarias y por la propiedad privada de algunos de los terrenos. Lamentablemente, una creciente del río destruyó lo construido.

#### EL PROYECTO DE PLAN DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTO DE USO DEL MARNR (1991).

25. En 1983 entra en vigencia la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que establece las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) --son 20 figuras jurídicas entre las cuales figuran los Parques Nacionales, la Zonas de Protección, las Áreas Críticas con Prioridad de Tratamiento, más no las áreas de recreación a campo abierto o de uso intensivo. Para la administración de las ABRAE se deben formular Planes de Ordenamiento y Reglamento de Uso, que sometidos a consulta pública, en forma de Proyecto de Decreto sean sometidos por el MARNR, a la aprobación del Presidente de la República en Consejo de Ministros.



El Gráfico contiene la sectorización de Unidades del Plan de Ordenación y Reglamento de uso que el MARN elaboró y presentó en mayo de 1991. Para su elaboración no se tomó en cuenta la propuesta de Ordenación del Proyecto de 1980, ni alguno de sus estudios, por lo que hoy se requiere un Plan Integral que Sintetice las propuestas, y las actualice en base a las necesidades y posibilidades. Se destaca en el gráfico las posibilidades de mantener en forma continua la Unidad de Conservación Integral, desde Eljido hasta La Hecwiera, lo que es un potencial ecológico de bosques secundarios apropiados para la fauna y la flora. Hay urgente de tratamiento para las Unidades de recuperación: generalmente Barrios de Población. Bajos Ingresos que requieren programas de Educación y Animación Ambiental en torno al Parque.



26. En la Oficina Regional de este Ministerio, a fines de la década de los ochenta se inicia el estudio para formular el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Metropolitano Albarregas, proyecto que se culmina en mayo de 1991, sustentándose sólo en el decreto de 1982 (área de recreación a campo abierto o de uso intensivo). Allí, "en base al análisis de capacidades naturales, condiciones específicas y limitaciones ecológicas; fragilidad y valor de los recursos naturales; presencia de usos dentro del área y sus características, calidad y compatibilidad, actividades e infraestructura, con los fines legales que establece el Decreto de creación del Parque Metropolitano" se delimitan en el área unidades de ordenación de cinco tipos (Protección Integral, Ambiente Natural Manejado, Recuperación Natural, Desarrollo Expansivo y Regulación Urbana). Ver Plano.

27. En el informe que acompaña al Proyecto de Decreto, se critica al proyecto del Plan Rector del Parque de 1980, al considerar que "carece de la formulación del instrumento legal que le permitiera adelantar el proceso de aprobación oficial, la asignación de competencias específicas a los organismos involucrados, y la expropiación de extensiones privadas para poder cumplir, con mayor facilidad, el proceso de ejecución de las obras". Además se señala "que el alto nivel de especificidad con que se enunciaron las propuestas, fue constriñendo las posibilidades de su ejecución; creyendo más conveniente, plantear a futuro un documento que permitiera la regulación del espacio sometido a decreto, a través de zonificación, en función de sus potencialidades de uso y limitaciones".

28. A través del MARNR (División de Planificación y Ordenación Ambiental), en 1991 se presenta un Plan y su Reglamento, que designa a INPARQUES la administración del Parque. El proceso de consulta pública se estanca rápida y subrepticamente, y el tema desaparece de la discusión pública durante los años siguientes hasta 1994 en que se retoma como se describe a continuación.

#### EL PROGRAMA DE TALLERES POR EL ALBARREGAS DE 1994.

29. En enero de 1994, planteo en la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales la necesidad de promover interinstitucionalmente una serie de actividades para hacer resurgir el problema del Albarregas e interactuar con el medio local y los actores en torno al río y el Parque, dentro de la investigación aplicada en el postgrado de formación ambiental de FLACAM. Para ello se convoca en febrero en el CIDIAT al MARNR e INPARQUES a una reunión sobre el tema, donde se decide incorporar a las Alcaldías correspondientes, y se acepta adelantar un programa de actividades centradas en el Proyecto del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de 1991. En comunicación dirigida al Gobernador se invitaba especialmente la participación de su despacho, a la cual respondió por escrito designando un representante, que no se hizo presente ni hizo llegar opinión alguna en las oportunidades que se sucedieron en los meses subsiguientes, a pesar de que se le invitaba directamente y se le hicieron llegar los documentos respectivos.

30. El 22 de marzo, se invita a instituciones y representantes ecologistas al CIDIAT donde se les

entrega copia del proyecto del Plan y Reglamento (MARNR 1991), para su revisión y consulta a objeto de su reformulación. El 14 de abril se realiza un taller técnico con un debate final. El 25 de abril se inicia en Corpoandes un trabajo de reformulación, que culmina dos días después. A partir de allí se realizó un trabajo técnico MARN & INPARQUES & ALCALDIA DE MÉRIDA & ULA, de donde salió la nueva versión, que fue publicada en un diario local (11 y 12 de mayo), y presentada este último día, para abrir el proceso de consulta pública que se cerró el 30 de junio, el cual no tuvo la participación masiva esperada, a pesar de la amplia cobertura en todos los periódicos de la ciudad.

31. En este proceso afloró la controversia por la administración del Parque adjudicada a INPARQUES. Éste la rehúsa señalando que el Parque debía ser administrado por la Alcaldía, ya que está dentro del Área Metropolitana; los terrenos son en gran parte privados; y su poligonal abarca barrios. Argumentan que los Parques de Recreación no figuran en la Ley como ABRAES. Por ello en la nueva versión del Proyecto del Plan y Reglamento (mayo de 1994) se incorpora al Área Crítica decretada que sí es ABRAE y se da la administración al MARNR --aunque ésta debe ser asumida por las Municipalidades--, pero se señala en un párrafo que éste coordinará con la Gobernación, INPARQUES y las Alcaldías, todo lo que a cada una de ellas le concierna en torno al Parque. La nueva versión ajusta los nombres de dos de las Unidades de Ordenación: Conservación Integral en vez de Protección Integral; y Recuperación en vez de Recuperación Natural.

32. Al constatar que éste puede ser un proceso de meses o años (el proyecto va al ministerio en Caracas, que lo prepara para aprobación del Presidente en Consejo de Ministros), para acabar con la acefalía de la administración del Parque, en forma inmediata, se propuso a las cuatro instituciones **un Convenio Interinstitucional Transitorio en el que se considera hay que insistir** e incluir a la Gobernación del Estado y a la Universidad.

33. Al vencerse el 30 de junio la prórroga del proceso de consulta pública, se constata poca participación, pero suficiente como para abrir un frente transdisciplinar. Pequeñas organizaciones traen la propuesta de desarrollar una serie de actividades ecológicas bajo el viaducto Campo Elías (calle 26) y reforestar con bambú las márgenes del río, construir siembras experimentales y didácticas de hidroponía y de plantas medicinales, procesar desechos sólidos e instalar la producción de abono orgánico, aprovechar la energía solar e instalar biodigestores para conectar las cloacas lo que permite además de enseñar, sanear el ambiente, producir gas aprovechable y abono orgánico. Para todo esto se sabe existen tecnologías de bajo costo, convenientes en la difícil situación económica que vive el país, en que día a día, progresivamente, van aumentando los índices de pobreza. Sin embargo, no se sabe cómo empezar, no se consiguen fácilmente asesoramiento, ni apoyo institucional. Se sabe el qué, no el cómo.

34. El Frente Ecológico de Mérida, que aglutina a organizaciones ecologistas y ONG's locales y regionales, reclama la falta de voluntad política y propone se elabore un Plan de Educación y

Animación Ambiental a nivel local, para promover iniciativas civiles sobre el Parque Albarregas, paralelamente al enrevesado y burocrático proceso institucional de aprobación del Proyecto.

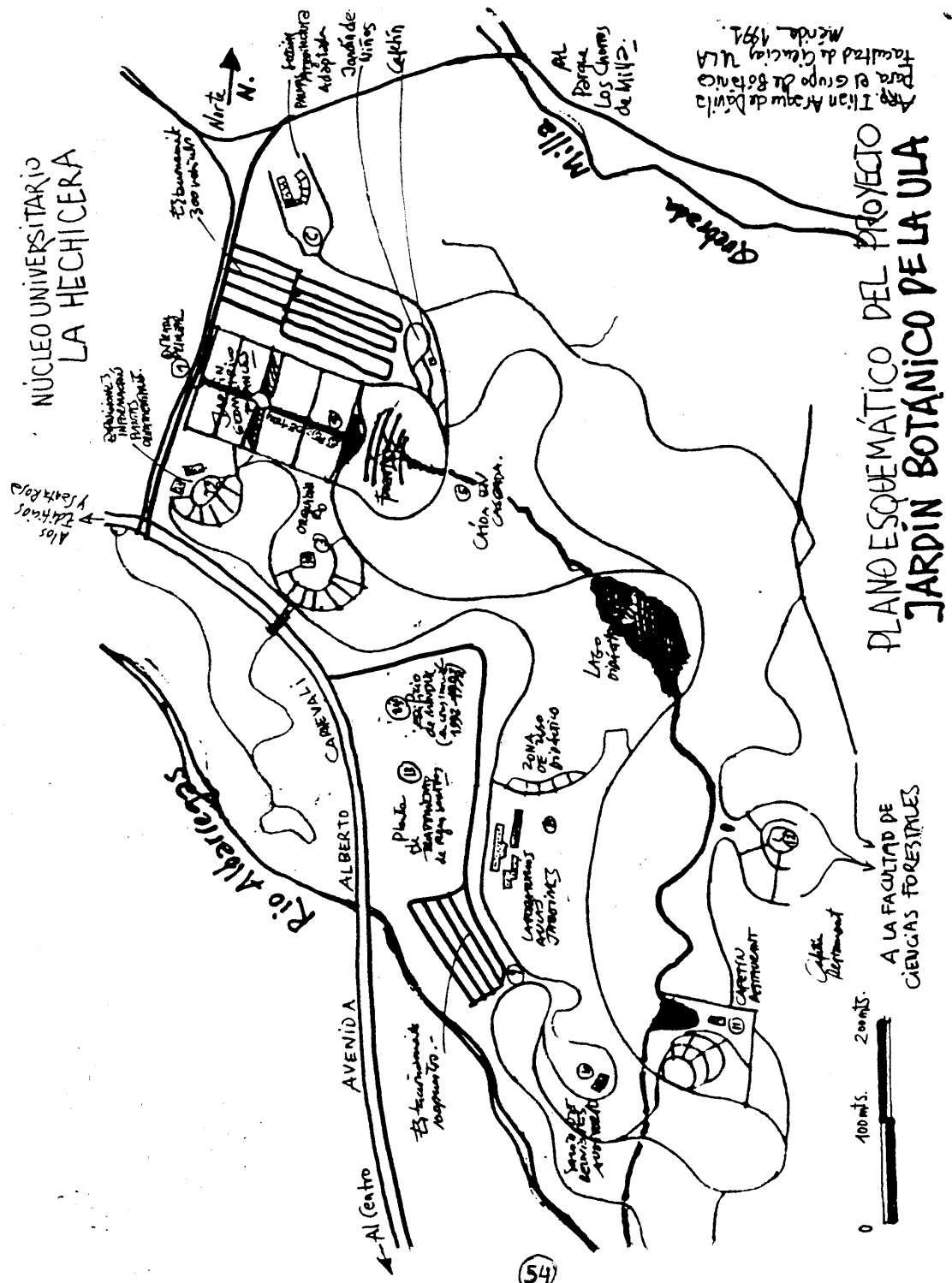
35. Paralelamente al proceso de consulta pública, J. A. Albornoz, se presenta en la Comisión de Asuntos Ambientales ULA, para manifestar su desacuerdo con el proyecto del Plan y del Reglamento, pues considera que el proyecto de 1980 ya establecía un Plan, y que debió ser tomado en cuenta por el MARNR, y actualizarlo para producir el Reglamento. Critica además, que el Plan en las Unidades del Parque establece muchas restricciones a los desarrollos; lo que no estimularía a los propietarios a presentar propuestas sino a esperar las ofertas de expropiación, para las cuales se sabe que la administración pública no cuenta con fondos disponibles.

36. En Octubre de 1994, se reúne el Concejo Municipal del Libertador para considerar la solicitud de desarrollo de edificios, en terrenos privados dentro de la poligonal del Parque Metropolitano Albarregas, en la Urbanización La Mata, margen izquierda del río, antes del puente que comunica La Parroquia con Los Curos. Se acuerda allí, proceder a estudiar el Proyecto de Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso para considerar su posible conversión en Ordenanza Municipal. La Alcaldía contrató una oficina privada para ello, pero para octubre de 1995 no se conoce el avance de esta propuesta. Si se sabe que se ha introducido para consideración en Cámara Municipal, un proyecto de Ordenanza de Areas Verdes para la Ciudad de Mérida, lo cual ya es un pequeño avance.

#### NUEVOS DESARROLLOS AISLADOS EN EL PARQUE METROPOLITANO.

37. Para conectar peatonalmente sectores de la ciudad separados por el valle del río Albarregas, se desarrolla por parte de la Gobernación a partir de 1990, dos paseos a los lados de vías, en las etapas 4 (Paseo Cruz Verde) y 7 (Paseo Noguera Mora). En este último se construyen algunas caminerías, anexas a la urbanización Belensate y el Jardín Acuario. También se desarrolló un área de caminería y terrazas sobre el talud, detrás del barrio Simón Bolívar y en conexión con el barrio Pueblo Nuevo, en La Otra Banda, pero muy cerca del casco central. Más recientemente INPARQUES desarrolló un sector del Parque en la etapa 5, denominado sector FONDUR (por estar en terrenos del Fondo de Desarrollo Urbano), donde además se construyen la Plaza del Ambiente, y está previsto construir los futuros edificios sedes tanto de INPARQUES como del MARNR.

38. La Alcaldía de Ejido tuvo contactos en 1994 con INPARQUES, manifestando la intención de elaborar una propuesta para la etapa 10, que queda en su jurisdicción, al tiempo que Hidroandes realizó un proyecto de saneamiento en el municipio Campo Elías, sobre la quebrada que baja desde El Salado, que pasa y recoge las aguas servidas del Barrio Las Cruces. Por otra parte, en la Universidad (Facultad de Ciencias) se concretan las iniciativas del Centro Jardín Botánico (Departamento de Botánica) y el Aula Ambiental (Departamento de Ecología Animal), en la etapa 1, correspondiente al Núcleo Universitario Científico Tecnológico de La Hechicera.



NÚCLEO UNIVERSITARIO  
LA HECHICERA

PLANO ESQUEMÁTICO DEL PROYECTO  
JARDIN BOTANICO DE LA ULA

Ilan Arque de Davila  
Para el grupo de Botánica  
Facultad de Ciencias ULA  
Mérida 1991.

A LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FORESTALES



54

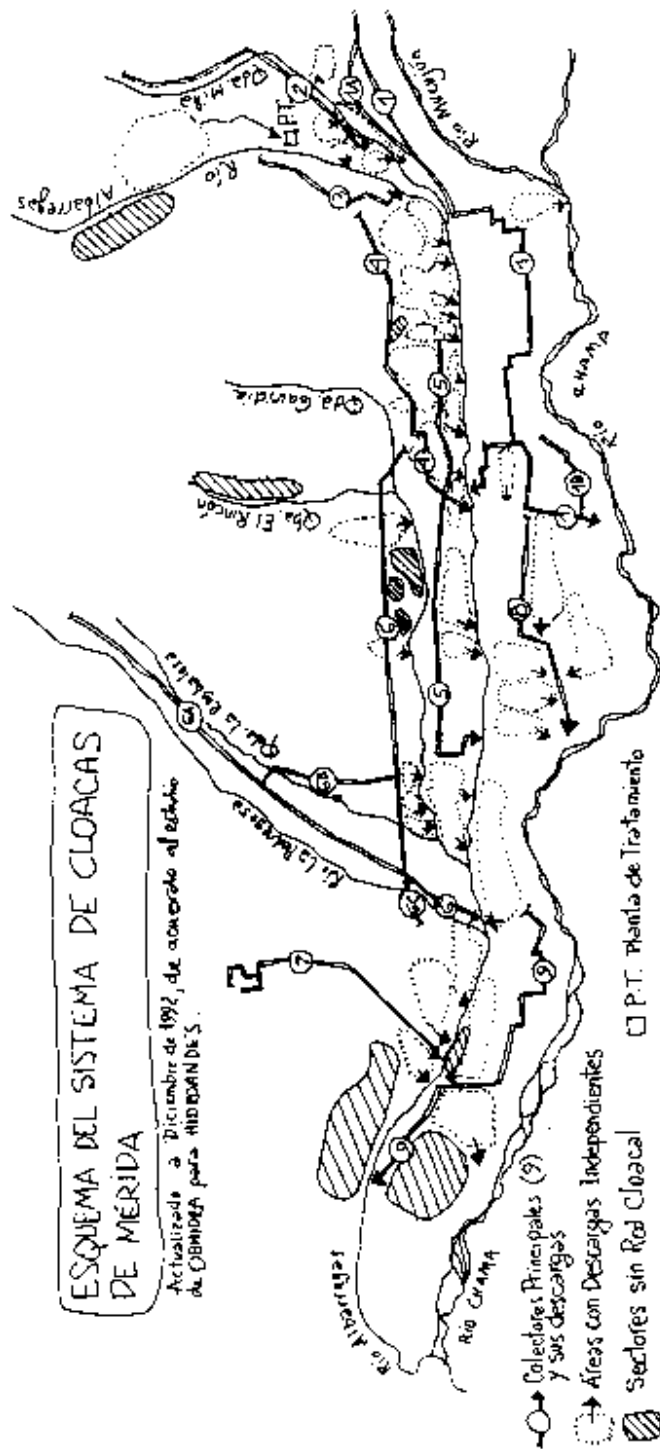
## EL CENTRO JARDÍN BOTÁNICO.

39. El Centro Jardín Botánico viene a ser una Unidad Académica adscrita al Decanato de la Facultad de Ciencias, cuya función básica es la de coordinar todas las actividades de docencia, investigación y extensión relacionadas con la Botánica. Su creación fue aprobada en 1991 por el Consejo Universitario, momento a partir del cual se proyecta un hermoso y ambicioso diseño paisajista en sus 44 Has. de extensión. Actualmente ha consolidado un vivero cuya colección de plantas aumenta progresivamente. Se señala que el área tiene posibilidades de albergar hasta 2.000 especies-- y se comienza a construir las caminerías y el área del Centro de Información.

40. El Jardín Botánico se ha beneficiado por la vecindad con una planta de tratamiento, que fue instalada allí a finales de los ochenta para procesar las aguas servidas provenientes de los edificios universitarios de La Hechicera. Al quedar abandonada fue parcialmente desmantelada y saqueada. El Centro tomó la iniciativa de ponerla en funcionamiento. Así, al tiempo que sanean las aguas a devolver al río, aspiran procesar lodos que utilizarán como base para producir abonos orgánicos para las plantas. Actualmente, con HIDROANDES (la Compañía Regional responsable de la dotación de acueductos y tratamiento de las aguas servidas, que vino a sustituir al INOS, de alcance nacional), se estudia la posibilidad de conectar a esta planta, las cloacas del sector Santa Rosa anexo a La Hechicera, lo que significaría el primer paso para el saneamiento del río Albarregas, en la parte más alta del área metropolitana. Colindando con la planta y el Jardín, la ULA cedió terrenos para las instalaciones de MINDUR y FUNDACITE (Fundación Regional para la Ciencia y la Tecnología).

## EL AULA AMBIENTAL.

41. El Aula Ambiental. Surgió por iniciativa de los representantes de la Facultad de Ciencias en la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales, y fue amparado en el Departamento de Ecología Animal, bajo la premisa del bajo nivel de formación en que está nuestro Sistema Educativo, lo que plantea la necesidad de un cambio en la actitud que practicamos frente a la Naturaleza, aplicando una metodología práctica (aprender haciendo) en talleres de campo, para aprender a convivir con ella. Su anteproyecto fue aprobado en 1992 en el Consejo Universitario y está estructurado en varios proyectos: docente, de investigación, de protección ambiental integral (programas de reforestación, control de incendios de vegetación, protección de la fauna silvestre, prevención de procesos erosivos y deslizamientos y conservación de los cursos de agua) y de infraestructura básica. El área del Aula se estima en 40 Has. en el denominado Cerro La Bandera, que separa las subcuencas del Albarregas y del Milla.



**ESQUEMA DEL SISTEMA DE CLOACAS DE MÉRIDA**

Actualizado a Diciembre de 1992, de acuerdo al estudio de OMBODA para HIDROANDES.

- Colectores Principales (9) y sus descargas
- ⊕ Áreas con Descargas Independientes
- ▨ Sectores sin Red Cloacal
- Puntos de Descarga a ríos y quebradas.

Actualmente 49 descargas de las cloacas de Mérida van a cursos de agua, de las cuales 40 las recibe el Albarregas: 30 directamente y 10 indirectamente a través de sus afluentes, principalmente en las Quebradas Milla y Gardía.

42. Lamentablemente en 1993, un pequeño bosque que estaba a su entrada fue destruido por un movimiento de tierra realizado para instalar allí el Centro de Innovación Tecnológica (CITEC) de la misma Facultad de Ciencias, quienes solicitaron parte del mismo espacio al Consejo Universitario que lo concedió. Se aplanó el terreno, generando una gran terraza, modificándose considerablemente la topografía original. Resultaron infructuosas las acciones para que se desplazara su ubicación, donde no se causara daños ecológicos, lo que muestra cuanto hay que hacer para concientizar ambientalmente a muchos de nuestros dirigentes y promotores de tecnología y rentabilidad en la universidad, así como a muchos gobernantes, funcionarios, empresarios y ciudadanos en general.

43. El proyecto del Aula Ambiental, lenta y progresivamente se consolida con docencia, investigación y extensión. Su concepto generador aunado al del Jardín Botánico, parece ser una alternativa idónea, factible y económica para diseñar programas tangibles que den vida a los sectores del Parque Albarregas por Parroquias y vecindades, incorporando en sus actividades a las escuelas y comunidades accesibles peatonalmente de sus alrededores.

44. El 2 y 3 de marzo de 1995, el Aula Ambiental fue devastada por un incendio de vegetación, como tradicionalmente sucede anualmente en la época seca de enero a abril: arden muchas de las montañas en los alrededores de la ciudad, y en vastos territorios en el país, lo que es preocupante porque revela el fracaso en desarrollar una conciencia ambientalista colectiva, y lo más preparados que estamos para enfrentar acciones colectivas contra incendios, y probablemente contra cualquier desastre natural que pueda ocurrir.

#### INFORME DE SANEAMIENTO EN 1994. LA SITUACIÓN EN 1995.

45. Financiado por la *U.S. Trade and Development Agency*, la Compañía *Tudor Engineering* en asociación con *OBHIDRA Consult*, realizaron para el MARNR el "Proyecto para el Desarrollo Institucional y la Rehabilitación de los Sistemas del Sector Agua Potable y Saneamiento del Estado Mérida, Venezuela", cuyo Informe Final fue entregado en Agosto de 1994 a HIDROANDES. El esquema del sistema de cloacas en Mérida revela que **49 descargas van sin tratamiento a cursos de agua, de las cuales 40 las recibe el Albarregas**: 30 directamente y 10 indirectamente a través de sus afluentes, principalmente en las Quebradas Milla y Gavidia. (Ver plano).

46. Las medidas mediatas de saneamiento para la ciudad de Mérida plantean 1º) la conclusión de la construcción del colector marginal Albarregas, hasta el sitio de ubicación del sistema de tratamiento; 2º) incorporación al colector Albarregas o a los colectores principales de la ciudad, todos los colectores que hoy descargan en este río, al Chama o en quebradas de la zona (ej.: barrios La Providencia, La Milagrosa y Andrés Eloy Blanco al colector Chorros de Milla), y 3º) racionalización del sistema de colectores principales, integrando algunos de ellos en colectores únicos, de mayor

capacidad (como el Santa Ana y Los Próceres I, a Los Próceres II, según el proyecto del Ingeniero A. Rodríguez.

47. Con el objeto de obtener un sistema de tratamiento más económico, recomiendan se tome en cuenta separar las aguas residuales de las aguas pluviales. El tipo de tratamiento recomendado es el de "Lodos Activados", "por considerar que este sistema tiene entre sus ventajas, además de ocupar poco espacio, el de ser un sistema muy versátil, que se adapta al tratamiento de cualquier líquido residual de carga orgánica baja, como es el caso que se presenta".

48. Sin embargo, nunca se ha elaborado un estudio de saneamiento integral, donde se analicen las alternativas posibles con sus ventajas y desventajas, y se comparen los costos y factibilidades que permitan tomar una decisión objetiva sobre el sistema de tratamiento más conveniente. Una vez seleccionado la alternativa más viable, se hace inminente realizar el Proyecto, cuya ejecución se sabe que ameritará altas inversiones. Con el Proyecto se podrán explorar las vías de financiamiento tanto a nivel nacional como internacional.

49. HIDROANDES en 1995, ha estado considerando la forma de dotarse de este estudio, para incluirlas en la programación que adelantan con organismos internacionales como el BID y el Banco Mundial. Esta Compañía regional por otra parte ha asomado la posibilidad de poder iniciar el saneamiento del Albarregas al nivel local, al dotar de cloacas a Santa Rosa y conectarla a la planta de tratamiento del Jardín Botánico y el Núcleo Universitario de La Hechicera. (En 1994 bajo el gobierno presidido por Rafael Caldera se dicta un Decreto sobre la prohibición de contaminar cuerpos de agua y la obligación de establecer calendarios de saneamiento para los que se están contaminando).

#### 23 DE FEBRERO DE 1995: 25 AÑOS DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN MUNICIPAL.

50. En octubre de 1994, cuando el Concejo Municipal se reunió para tocar el tema del Albarregas, se le recordó que en febrero se cumplían los 25 años de la resolución que creaba zonas de protección en las márgenes de los ríos Albarregas, Milla, Chama y Mucujún, para generar bosques que fueran Parques Municipales. En febrero de 1995 se realizaron presentaciones del estudio sobre el Albarregas, ante el Grupo de Investigación en Ciencias Ambientales de la ULA y la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales, y allí se acordó que se insistiera ante los diarios locales para que la fecha fuera recordada –lo que se cumplió en los dos diarios locales: Frontera y El Vigilante. Asimismo se acordó se preparara una síntesis para su publicación, y que se llevara el problema al Consejo Universitario, para que este organismo asumiera una posición en defensa de la ciudad, y un papel ductor de las autoridades para el trabajo interinstitucional.



## CONCLUSIONES.

1º Se hace necesario adoptar y poner en práctica un "Convenio Interinstitucional Alcaldías & Gobernación & ULA & MARNR & INPARQUES", que permita acabar de inmediato con la acefalía en la administración del Parque Metropolitano Albarregas, hasta tanto se establezca una autoridad única de área presidida por las Alcaldías con una asesoría interinstitucional conjunta, dotada de un Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso aprobado como Ordenanza Municipal.

Nota: La incorporación de la ULA se ha considerado aquí necesaria, no sólo por la presencia activa que ella debe asumir por extensión en la calidad de la vida de la ciudad, sino porque el Parque Metropolitano comienza por la ULA --La Hechicera, el Jardín Botánico y el Aula Ambiental están dentro del Parque--, y porque en las inmediaciones del trayecto urbano de la Quebrada Milla, se encuentran las Facultades de Ciencias, Economía, Ciencias Forestales, Arquitectura, el Ciclo Básico de Ingeniería y el CIDIAT (más el Laboratorio de Hidráulica de la ULA, situado sobre el Albarregas, a la altura de la Cruz Verde y la Plaza El Llano), entidades universitarias que realizan sin correlación entre sí, actividades académicas de ecología, botánica, química, física, economía ambiental, manejo de cuencas, estudios ambientales, saneamiento ambiental e impacto ambiental, y que entre sus funciones académicas deben realizar investigación y extensión. Además la Universidad dentro del concepto establecido en su finalidad contenida en los cinco primeros artículos de la Ley de Universidades, establece que se "atenderá a las necesidades del medio donde cada Universidad funcione..." (Artículo 6 de la Ley de Universidades).

2º. Se cree en la necesidad de desarrollar en forma interinstitucional conjunta, a través del Convenio antes referido, una propuesta integral, que sintetice las factibilidades del proyecto de 1980, estableciendo Unidades de Ordenación en las etapas con su reglamentación como aspira el proyecto de 1991 actualizado en 1994. De aquí surgen alternativas para desarrollar el Parque por sectores como Aulas Ambientales, a través de subproyectos recreacionales, educativos y ambientales urbanos, que implican a las Juntas Parroquiales, vecindades, escuelas, instituciones públicas, privadas y comunidades, con acceso peatonal desde la parte de ciudad correspondiente.

Nota: De aquí deriva la idea de continuar el Parque Metropolitano a través de las zonas de protección de los ríos y quebradas (25 metros a cada lado de las márgenes, por Ley Forestal de Aguas y Suelos) afluentes del Albarregas (Gavidia, El Rincón, La Resbalosa, La Pedregosa, Carvajal, La Negra, Las Cruces, Montalbán, extensible a otras quebradas en Ejido, que desembocan al Chama, como Aguas Calientes --donde se debe impulsar un proyecto especial para las aguas termales-- y La Portuguesa, etc), implicando las Juntas Parroquiales y comunidades, y así se tiene el mosaico para darle factibilidad al proyecto del área metropolitana de Mérida y Ejido, como una Ciudad-Parque, que podría ser modelo de organización para los asentamientos humanos.

3º. Se considera fundamental para la factibilidad del proyecto:

3.1 Realizar el catastro de propietarios y plantearles salidas concertadas cuya solución no necesariamente sea la expropiación sino el desarrollo conjunto del Parque. Paralelamente, promover

un estudio integral que determine las alternativas de saneamiento del río y sus afluentes, para escoger la más apropiada y poder establecer un calendario de saneamiento ambiental. El costo y patrocinio del estudio debería implicar la participación de Hidroandes, la Gobernación, las Alcaldías, la Universidad, para presentar un proyecto al Banco Mundial o al BID--; (actualmente la Compañía MILPA fue contratada por la Alcaldía para instalar un sistema de catastro automatizado).

3.2 Incorporar a las comunidades civiles y educativas a la consolidación del Parque, para que éste se constituya en el principal proyecto socio ambiental del área metropolitana, realizándolo en forma participativa (planificada, lenta y progresiva), dando cabida a programas para combatir la pobreza física y mental de la población del área urbana y sus alrededores.

4°. Aunar esfuerzos para intentar y consolidar acciones interinstitucionales, interdisciplinarias y transdisciplinarias (que implica participación conjunta de autoridades, técnicos, científicos y comunidades o sus representantes); procesos que son complejos para los cuales se cuenta con poca experiencia e implican paciencia, persistencia, estrategia y diplomacia, pero que se han detectado como la forma óptima de funcionar socio-ambientalmente, para erradicar las consecuencias que se desprenden de las actuaciones unilaterales.

5°. Una Estrategia Local de Educación y Animación Ambiental, debe estimular estrategias locales en el Marco de Acción Regional; y no se puede aislar de la situación social de pobreza, calidad de la vida y gestión ambiental. Su elaboración debe sustentarse en postulados fundamentales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud --que en su estructura promueve subsistemas de saneamiento sanitario ambiental, y de asistencia social--, y de la Ley Orgánica de Educación que plantea entre sus finalidades "que la educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales...", y que en su artículo 11 establece la obligación de los medios de comunicación social a prestar su cooperación a la tarea educativa y ajustar su programación "para el logro de los fines y objetivos consagrados en la presente Ley".

6°. Una estrategia socio-ambiental local e integral debe implicar acciones en torno a los cinco grandes retos ambientales formulados para Venezuela en 1994 (El Nacional, 29 de diciembre de 1993, p. C-1)--agua, desechos, biodiversidad, ordenación y educación ambiental; y a la aplicación de los postulados y conclusiones, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Social (Copenhague, Dinamarca. marzo de 1995) en la búsqueda de Modelos de Desarrollo Humano y Sostenible, cuya efectividad surgen y se prueban en la escala local y regional.

7°. Parece factible abordar institucionalmente en el corto plazo, el saneamiento ambiental del río Albarregas y de la quebrada Milla, hasta la confluencia de ambos cursos de agua, a la altura de la Plaza de Toros, ya que se han realizado colectores principales de cloacas que vislumbran esta

posibilidad. Al colector Chorros de Milla deben conectarse algunos barrios, que mantiene descargas independientes, y plantearse su continuación hasta más abajo del barrio Andrés Eloy Blanco, donde se sugiere hacer un estudio de saneamiento ambiental para conocer si es posible instalar allí una planta experimental y didáctica de tratamiento de aguas que pueda generar biogas y abono orgánico. Por otra parte parece ser que el colector Santa Ana se puede conectar con facilidad al colector Los Próceres I. **Ésta vendría a ser la primera iniciativa ambiental de envergadura, que logra resultados de saneamiento a nivel local en la historia de Mérida**, lo que marca una vía para plantear la estrategia socio ambiental de la ciudad, que por ser capital regional, "ciudad universitaria" además, debería dar ejemplo con un modelo piloto, animador y promotor de estrategias similares en el resto de Municipalidades del Estado --el cual con la ciudad, a pesar de contar con un Plan de Ordenamiento Territorial aprobado, requiere de estrategias específicas y de programaciones claras y precisas en términos ambientales y en función de un desarrollo humano y sostenible, al nivel local y regional.

#### ANEXO. ESQUEMA GENERAL PARA PRESENTAR PROYECTOS AMBIENTALES. (FLACAM)

##### **I. Formulación del Proyecto.**

1. El Problema.
2. Marco Teórico General.
3. Análisis del Caso.
4. Diagnóstico de Conflictos y Potencialidades.
5. Campos de Actuación Prioritarios.
6. Propuestas de Solución.
7. Actores involucrados para ejecutar las propuestas de solución.
8. Etapas del Proyecto.
9. Marco Legal e Institucional del Proyecto.
10. Recursos Necesarios (Humanos y Económicos).

##### **II. Análisis sintético de prefactibilidad.**

1. Prefactibilidad técnica
2. Prefactibilidad económica y social
3. Prefactibilidad legal e institucional
4. Prefactibilidad de prevención de impactos.

##### **III. Avances encarados.**

1. Actividades realizadas.
2. Apoyo institucional y comunitario logrado.
3. Desarrollo Técnico alcanzado.
4. Evaluación de logros y dificultades.

LJB/ljb. Mérida, Venezuela, marzo, 1995. Actualizado, octubre, 1995. Revisado, octubre 2005.

## **CAPÍTULO 5: PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**

### **MARNR & INPARQUES &**

**Alcaldía del Libertador & Alcaldía de Campo Elías,**  
para la administración transitoria del "Parque Metropolitano Albarregas",  
**bajo el auspicio de la Universidad de los Andes y de la Gobernación del Estado Mérida.**  
3ª versión octubre 1995 (1ª, mayo 1994, 2ª marzo 1995).

(Esta proposición se ofrece y somete a la opinión pública y a las autoridades electas y por elegir).

### **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.**

Considerando que:

1º) El 23 de febrero de 1970, el Concejo Municipal del Distrito Libertador del Estado Mérida, acuerda establecer zona de protección a las márgenes de los ríos Albarregas, Milla, Chama y Mucujún, destinada a áreas de reforestación, con miras a la construcción de Parques Municipales;

2º) El Presidente de la República y el Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables declaran "área crítica con prioridad de tratamiento" un área que corresponde a parte del tramo urbano del río Albarregas en su recorrido a través del área metropolitana de Mérida-Ejido (Decreto 194, del 02 de julio de 1979, Gaceta N° 31.770 del martes 3 de julio de 1979). El Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables deberá ejecutar el Decreto, quedando el Ministerio encargado de:

- 1) dictar el reglamento para la defensa, conservación y mejoramiento del área determinada;
- 2) proceder a realizar los estudios integrales del área crítica de la cuenca del Albarregas, a los fines de determinar la posible permanencia de los habitantes que hagan uso de los recursos naturales renovables del área;

3º) El Concejo Municipal del Distrito Libertador del Estado Mérida decretó el 05 de septiembre de 1979 la creación del "Parque del Río Albarregas" dentro de los límites del área crítica de tratamiento, del Decreto Presidencial de julio de 1979 (Gaceta Municipal N° 2, 26 de octubre de 1979), estableciendo:

- 1) destinar el área preferentemente a zonas verdes y de recreación;
- 2) la creación de la Comisión del Parque Albarregas integrada por el Gobernador quien la presidirá, los Presidentes de los Concejos Municipales de los Distritos Libertador y de Campo Elías; el Presidente de CORPOANDES; el Rector de la Universidad de Los Andes; el Presidente de la Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida; el Presidente de la Cámara de la Construcción y de Urbanismo; el Presidente de la Federación de Trabajadores del Estado Mérida y el Presidente de la Federación de Centros Universitarios de la Universidad de Los Andes;
- 3) la prohibición de realizar cualquier tipo de construcción, distintas a las necesarias para los fines del Parque, en el área del mismo.

4º) El Presidente de la República en Consejo de Ministros, decreta declarar "área de recreación a campo abierto o de uso intensivo" un inmueble con una superficie de aproximadamente 612,38 Has., ubicado en jurisdicción de los Distritos Libertador y Campo Elías (Decreto 1.515 del 03 de junio de 1982, Gaceta Oficial N° 32.492 del 9 de junio de 1982), que se corresponde con el sector urbano del área metropolitana de Mérida-Ejido recorrido por el río Albarregas, coincidiendo en partes con el área crítica con prioridad de tratamiento del decreto de 1979, estableciendo:

- 1) que en el área se proceda a construir un Parque Recreacional que llevará el nombre de "Parque Metropolitano Albarregas para fines de ornamentación, embellecimiento, saneamiento ambiental, esparcimiento y bienestar de la población";
- 2) se efectúen las negociaciones y expropiaciones totales o parciales según los casos, del terreno y

demás bienes, comprendidos dentro del área "y que sean necesarios para la construcción de la obra en referencia";

3) la ejecución del Decreto al Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables;

5º) En 1980 se elaboró un Plan Rector del Parque Metropolitano Albarregas para INPARQUES, que nunca fue aprobado. A partir de esa fecha se han construido algunas etapas del Parque, por entidades públicas, sin coordinación ni correlación con un proyecto global. El MARNR presentó en mayo de 1991, un Proyecto de Ordenamiento y Reglamento de Uso, cuya consulta pública no llegó a realizarse. Dicho proyecto se revisó y modificó en 1994 efectuándose consulta pública; se envió a Consultoría Jurídica del MARNR en Caracas, que lo retuvo en su proceso de consideración para aprobación del Presidente de la República en Consejo de Ministros (tal y como lo establece la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial), y publicación en Gaceta Oficial, que le daría carácter legal;

#### Y CONSIDERANDO

6º) Que el proceso de indefinición de la administración del Parque, hasta tanto se alcance la aprobación del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso, ha creado incertidumbre y generado situaciones que en nada favorecen la consolidación del Parque Metropolitano; retrasando los programas de saneamiento ambiental; lo que ha contribuido al deterioro persistente de la cuenca del río Albarregas, y en especial al sector del cauce que cruza el área urbana ;

#### SE ACUERDA:

Artículo 1º) Establecer este convenio interinstitucional entre la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, la Dirección Regional del Instituto Nacional de Parques y las Alcaldías del Libertador y de Campo Elías del Estado Mérida, bajo los auspicios de la Universidad de Los Andes y la Gobernación del Estado Mérida, para administrar, bajo los lineamientos contenidos en los decretos municipales y nacionales referidos, el área denominada "Parque Metropolitano Albarregas" que se hace corresponder, con las poligonales contenidas en los Decretos Presidenciales (Nº 194 del 02.07.79 y Nº 1.515 del 03.06.82); hasta que las Alcaldías asuman técnica y operativamente la coordinación de su Administración y entre en vigencia el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso.

Artículo 2º) Crear un Núcleo Técnico Operativo para la administración transitoria del área, bajo la tutela de la Gobernación del Estado y la Universidad de Los Andes; integrado por el Director Regional del MARNR o su representante, funcionario de este Ministerio, quien lo presidirá; Los Alcaldes de los Municipios Libertador y Campo Elías o sus representantes, y el Director Regional de INPARQUES o su representante.

Parágrafo Uno: El Núcleo Técnico Operativo establecerá su sede en el MARNR y se reunirá ordinariamente, una vez al mes, o extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, por solicitud de alguno de sus miembros,

Parágrafo Dos: Para las decisiones del Núcleo Técnico Operativo debería buscarse el consenso. En su defecto funcionaría la mayoría simple. En caso de empate en alguna decisión, el representante de la Alcaldía en cuya jurisdicción se localice la solicitud que corresponda, podrá hacer uso de un doble voto para resolver el asunto en cuestión.

Artículo 3º) Integrar un Consejo Interinstitucional y Transdisciplinar del Parque Metropolitano Albarregas Asesor del Núcleo Técnico Operativo, en el que ocupan puestos representantes por cada uno de los siguientes entes: Gobernación, Universidad de Los Andes, Asamblea Legislativa, Alcaldías del Libertador y de Campo Elías, ministerios: del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, de Desarrollo Urbano, de Educación, de Sanidad y Asistencia Social, de la Familia y de Defensa;

INPARQUES, HIDROANDES, CORPOANDES, CIDIAT, FUNDACOMÚN, FUNDACITE, Academia de Mérida, y un representante por la comunidad organizada por cada una de los dos Municipios que integran el área en administración, y un representante del Frente Ecologista Regional que aglutina a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) locales..

Parágrafo 1: El Consejo Interinstitucional y Transdisciplinar se reunirá para asesorar, conocer, hacer observaciones, avalar o reformular asuntos concernientes al Parque Metropolitano Albarregas que le sean presentados por el Núcleo Técnico Operativo, entre ellos: el programa de acciones inmediatas en la propuesta de plan de acción anual; el plan a mediano y largo plazo; la programación de inversiones; los informes de gestión; y las materias consideradas de interés para ser tratada a este nivel.

Parágrafo 2: El Consejo Interinstitucional y Transdisciplinar deberá reunirse para conocer la programación inicial del Núcleo Técnico Operativo, programar conjuntamente las obras y acciones que podrán realizarse cada año, y programar para introducir en los presupuestos oficiales las que puedan realizarse a cada año siguiente. Después de una primera reunión de instalación, deberá reunirse trimestralmente en forma ordinaria, para recibir informe de cuenta del Núcleo Técnico Operativo, a fin de evaluar, y de ser necesario ajustar, el cumplimiento del programa de acciones inmediatas o plan de acción. En el último trimestre de cada año, a cada miembro le debe ser entregado la propuesta afinada de programación para el año venidero, cuya elaboración está inmersa en el proceso de planificación. En el primer trimestre de cada año, lapso en que se inicia la elaboración de presupuestos en los organismos públicos, se reunirá para considerar el informe anual de gestión cumplida; afinar y aprobar la programación del año que se inicia --revisada desde el último trimestre del año anterior-- y formular los lineamientos generales de la programación del año siguiente, de acuerdo al Plan a Mediano y Largo Plazo, previendo así las asignaciones de fondos en los proyectos presupuestarios de los organismos públicos correspondientes. El Núcleo Técnico Operativo, convocará para coordinar inter-institucionalmente la forma de ejecución de las obras y su financiamiento.

Parágrafo 3: La Presidencia del Consejo Interinstitucional corresponderá al Gobernador o en quien éste delegue, en cuya ausencia será asumida por el Director General del MARNR, o el Presidente del Núcleo Técnico Operativo. La Secretaría Ejecutiva será ejercida por el MARNR.

Parágrafo 4: Los miembros del Consejo Interinstitucional y Transdisciplinar, en forma individual o asociativa podrán plantear asuntos de interés en torno al Parque Metropolitano Albarregas al Núcleo Técnico Operativo, y previamente anunciado, podrán participar en sus sesiones. Asimismo, para asuntos plenamente justificados podrán solicitar a través del Núcleo Técnico Operativo, la convocatoria a sesión del Consejo Interinstitucional y Transdisciplinar.

Artículo 4º) Son las funciones del Núcleo Técnico Operativo, las siguientes:

- a. Elaborar **un programa de acciones inmediatas**, coordinado conjuntamente con los entes a quienes corresponda, para:
  - a.1 Establecer un **calendario de saneamiento ambiental del río y sus afluentes** con HIDROANDES, el ICLAM, la Gobernación, con la asesoría del CIDIAT y la ULA.
  - a.2 Levantar el **catastro** dentro del área de las poligonales referidas; y estudiar las posibilidades de acuerdos con los propietarios para los fines de desarrollo del Parque Metropolitano Albarregas (Alcaldías, Juntas Parroquiales).
  - a.3 **actualizar los perímetros de las áreas por Unidades de Ordenación** en función de las establecidas en el Proyecto de 1994 del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso; (MARNR, INPARQUES, Alcaldías, Juntas Parroquiales).
  - a.4 **Sintetizar una Propuesta Integral de Diseño del Parque Metropolitano en su conjunto y**

**sobre áreas específicas**, dotada de la Ordenanza Municipal respectiva, **que amalgame** las ideas factibles contenidas en todas las propuestas anteriores (1980,1991,1994) y las **necesidades de la población y las comunidades**, y **establecer un programa calendario** de factibilidades al corto mediano y largo plazo; (Alcaldías, MARNR, INPARQUES, Gobernación, CORPOANDES, Universidad de Los Andes, Juntas Parroquiales).

- a.5 Establecer con las Fuerzas Armadas de Cooperación y las comunidades, un **programa de guardería ambiental**; (Núcleo Técnico Operativo con FAC y Juntas Parroquiales).
- a.6 En un **programa coordinado de educación y animación ambiental** establecer programas sobre la **biodiversidad**; la **limpieza, conservación y mejoramiento del área**; el **reciclaje y uso de los desechos sólidos**; las **aulas ambientales**, etc.; **para las acciones locales de las diversas entidades e instituciones, que incorpore la participación de la comunidad** (MARNR, INPARQUES, Alcaldías, ULA, Academia de Mérida, Ministerios de Educación, Sanidad y Asistencia Social, Desarrollo Urbano, Familia, FUNDACOMUN, Juntas Parroquiales, Comunidades Educativas, Comunidades Organizadas, Grupos Ecologistas, O.N.G.s, Colectividad en general).
- b. Hacerle **seguimiento a la ejecución de las actividades programadas, y evaluar las cumplidas, rindiendo informe trimestral** al Consejo Interinstitucional y Transdisciplinar, divulgando los resultados, avances y/o problemas por los medios de comunicación impresos, audio-visuales y radiodifusores.
- c. **Coordinar, evaluar y ajustar la ejecución de la programación en curso, que tendrá carácter anual en la planificación a mediano y largo plazo**, hasta tanto se alcance la aprobación del Plan, el Reglamento y las Ordenanzas Municipales respectivas
- d. Procesar las solicitudes de uso y actividades dentro de las poligonales referidas en los decretos presidenciales, y cualquier otra materia pertinente, en función del interés y avance del Parque Metropolitano Albarregas, para su consolidación Municipal, Parroquial y Vecinal.

Artículo 5º) Lo no previsto en este Convenio Interinstitucional y las dudas que surjan de su interpretación serán resueltas por el Núcleo Técnico Operativo; en su defecto por una Comisión integrada por los Directores del MARNR, INPARQUES y los Alcaldes del Libertador y de Campo Elías, y en última instancia por esta Comisión, ampliada con el Gobernador y el Rector de la ULA, quienes de considerarlo necesario, para la formación de criterio, podrán solicitar una opinión al Consejo Interinstitucional y Transdisciplinar o a alguno de sus miembros, en forma individual o asociativa.

Dado, sellado y firmado en la sede de  
en Mérida, a los        días, del mes de

,  
de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde del Municipio  
Libertador

El Alcalde del Municipio  
Campo Elías

El Director Regional del MARNR

El Director Regional de INPARQUES

El Rector de la Universidad de Los Andes

El Gobernador del Estado Mérida

LJB/ljb.-